

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.
 EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.
 Particulares y colectividades 160,00 " "
 Numero suelto, dentro del año... 1,50 " "
 " " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA. 1. 1959

SUMARIO

	Págs.		Págs.
“BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO”			
Presidencia del Gobierno		Juzgado municipal número uno de Santander	14
Orden de 13 de diciembre de 1958 por la que se hace pública la relación de artículos intervenidos que para su transporte durante el mes de diciembre de 1958 precisan ir acompañados de la guía única de circulación o de los requisitos que en cada uno de los casos se señalan.	13	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
ANUNCIOS DE SUBASTAS			
Juzgado de primera instancia e instrucción de Castro Urdiales	14	Providencias judiciales	15
ANUNCIOS PARTICULARES			
ADMINISTRACION MUNICIPAL			
METALES Y DERIVADOS			
PRODUCTOS VARIOS			

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN

Artículos intervenidos por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Aceites comestibles (1).

Artículos intervenidos por otros Organismos

FIBRAS TEXTILES Y DERIVADOS

Albardín.

Esparto (cocido, crudo, picado y rastrillado).

FRUTOS Y FRUTAS

Limón (2).

Naranjas (2).

Chatarra de acero fundido.—En partidas superiores a 200 kilogramos.

Chatarra de hierro.—En partidas superiores a 200 kilogramos.

Chatarra de plomo.

Material férreo usado.—En partidas superiores a 200 kilogramos.

Pimentón (3).

Turba.

Los productos anteriores podrán circular, salvo indicación en contrario, con “conduce” o documento análogo o mediante la justificación de recolector oficial, según los casos, desde los puntos de producción a los de almacenamiento o desde almacenes a

consumo, siempre que unos y otros se encuentren situados en una misma provincia y su transporte se realice por carretera.

Los paquetes postales que procediendo de ultramar contengan productos intervenidos y su peso no exceda de 10 kilogramos, no necesitarán ir amparados por la Guía única de circulación, siendo necesario solamente que vayan sellados por la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes del puerto de llegada.

Para las facturaciones de los productos que comprende la presente relación, no serán precisos más documentos distintos a la Guía única de circulación que los indicados para cada caso, quedando exenta la RENFE de la obligación de exigir cualquier otro por lo que respecta a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Las Zonas productoras pimentoneras son las siguientes:

Zona de la Vera: provincias de Cáceres, Badajoz, Avila y Toledo.

Zona de Murcia: provincias de Murcia y Alicante.

Zona de Sevilla: provincias de Sevilla.

La presente relación anula la inserta en el "Boletín Oficial del Estado" número 141, de fecha 13 de junio de 1958, y deberá regir hasta tanto sea derogada de manera expresa.

Madrid, 13 de diciembre de 1958.—P. D., el Oficial Mayor, R. Benítez de Lugo.

(1) La circulación de los aceites comestibles será libre, quedando sujeta a las siguientes normas:

A) Los correspondientes a la masa de libre comercialización:

a) Aceites de reserva de productor: Circularán, en todo caso, acompañados por la "Tarjeta de Productor Olivarero", en cuyo dorso se irán anotando por el fabricante las diferentes partidas extraídas a cuenta de la reserva.

b) En los demás casos: Para todos los demás

destinos autorizados circularán los aceites provistos del documento (factura, vendí, albarán, etc.) facilitado por el vendedor.

B) Los correspondientes a la masa intervenida para regulación, tanto de oliva como de importación:

a) Aceites para abastecimiento local (almacén o detall): Circularán, en todo caso, amparados por autorización expedida por la Delegación Provincial de Abastecimientos correspondiente.

b) Aceites que circulen en otras fases (de muelle a almacén, de fábrica a almacén, entre almacenes, etcétera): Circularán siempre amparados por la Guía única de circulación, modelo oficial expedida por la Delegación Provincial de Abastecimientos de origen de la mercancía.

Aceites y grasas industriales: Circularán, en todo caso, acompañados de documentos (factura, vendí, albarán, etc.) expedido por el vendedor.

(2) Circulará sin guía, pero para su facturación o transporte de las provincias de Alicante, todas las de Andalucía, Castellón de la Plana, Murcia, Tarragona y Valencia se necesitará que vaya amparada la mercancía con la "cédula de distribución" (marcando el destino), expedida por el Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas. Cuando la mercancía sea destinada a la exportación (Frontera o Puerto) no se requerirá la presentación de la citada cédula de distribución.

(3) Circularán sin guía, pero su transporte dentro de las Zonas productoras pimentoneras, sea cualquiera el medio utilizado, y para su facturación desde ellas, cuando lo sea por ferrocarril, se necesitará que ampare la mercancía la "cédula de distribución", modelo oficial autorizado por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y expedida por el Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas, y en las cuales constará el destino, número de kilogramos, remitente y consignatario de la mercancía.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 25 de diciembre de 1958). 2.229

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE CASTRO URDIALES

Edicto

Don Roberto González Herrero, juez de instrucción de la ciudad de Castro Urdiales y su partido.

Por tenerlo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en la pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario seguido en este Juzgado con el número 25 de 1957, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, el siguiente semoviente:

Una novilla, raza holandesa, con pintas blancas y negras, de año y medio, aproximadamente, que ha

sido valorada en cuatro mil pesetas.

Habiéndose señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinte de enero próximo, a las once horas de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio, y sin hacer previamente la consignación del diez por ciento, por lo menos, del valor que sirve de tipo para la subasta; haciéndose, asimismo, constar que dicho semoviente se encuentra depositado en el pueblo de Mioño, en el domicilio de Andrés Llorente Alonso, por si quieren examinarlo los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Castro Urdiales a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El juez,

Roberto González Herrero. — El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 181,50 pesetas.

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Carlos Huidobro y Blanc, juez municipal ejerciente del número uno de Santander.

Hago saber: Que se saca a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo:

Un torno de un metro entre puntos, con su motor eléctrico acoplado, de 1,5 HP., marca "Eje".

Embargado a don Valentín González Fernández, en proceso de cognición, seguido contra el mismo, por don Enrique García Cuevas, bajo las siguientes

Advertencias y condiciones

1.^a El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Alfonso VIII, número 2, segundo, el día quince de enero próximo, a las once horas.

2.^a Para tomar parte en la subasta es preciso consignar, previamente, el 10 por 100 del precio en que ha sido valorado el torno y motor embargados.

3.^a Podrá intervenir en calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Santander a 30 de diciembre de 1958.— El juez, Carlos Huidobro y Blanc.— El secretario, P. H. (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 141,50 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA****Cédula de notificación**

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia del partido, en expediente sobre inscripción de dominio que se sigue a instancia de doña Consuelo y doña Daría Salces Fraile, viudas, y vecinas de Ganzo, sobre la finca que se dirá, se cita por el presente a don Angel, don Manuel, don Luis y don Emiliano Salces Fraile, en ignorado paradero como herederos e hijos de los antiguos propietarios, para que, en el término de diez días, comparezcan ante el Juzgado, si les interesare, alegando lo que a su derecho convenga.

Finca de que se trata: En Ganzo, sitio de la Salud, término de Torrelavega, erial de doce carros, que linda: Norte, Sur y Oeste, carretera, y por el Este, bienes de Pedro Díaz.

Y para que tenga lugar la citación acordada, expido y firmo la presente cédula en Torrelavega a veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 129,50 pesetas.

ADMON. MUNICIPAL**AYUNTAMIENTO DE LAREDO**

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento en la se-

sión de 22 de noviembre último.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Autorizar a la Compañía Telefónica para colocar un cable y caja terminal en la fachada posterior de la Plaza de Abastos, otro cable en el exterior de la Alhóndiga, y cambiar de emplazamiento dos postes en las calles Villar y Pelayo.

Remitir a informe a la Administración de Arbitrios una instancia de don Domingo Martínez, en la que se solicita un puesto en la Alhóndiga para la instalación de un almacén de vinos, o autorización, caso contrario, para destinar a tal finalidad una bodega de la calle Santa María.

En relación con la instancia del Sr. Elu, oponiéndose a la adjudicación a los colindantes de unos terrenos no utilizables, sitos entre el almacén de los señores Revilla y el río Peregrí, por razón de la servidumbre de salida constituida a favor de una finca de su propiedad, manifestarle que, caso de su adjudicación a los colindantes, se hará siempre respetando los derechos de tercero.

Imprimir a la instancia solicitando del Gobierno la conservación de las fiestas tradicionales de la villa, la tramitación prefijada en el Decreto de 7 de febrero del corriente año.

Quedar enterada la Corporación de una circular del Gobierno Civil, sobre el paso de jefes y oficiales del Ejército de Tierra al servicio de Organismos Civiles.

Paasar a informe del arquitecto municipal las instancias de don Santos Revilla y otros vecinos de la Zona del Canto, pidiendo remedio contra los humos que se desprenden de algunas fábricas de pesca que, por mala instalación de las chimeneas, inundan todas las viviendas de dicha zona y hacen insoportable su permanencia en ella.

Dejar pendiente la instancia de las MM. Trinitarias en que solicitan el arreglo del callejón contiguo a su convento.

Contestar al vecino de Bilbao, don Santiago Perea, acompañándole la liquidación que estima pertinente el Ayuntamiento por la introducción fraudulenta de 160 litros de vino.

Quedar enterado de la propuesta del súbdito francés Mastella para la instalación en esta villa, du-

rante el verano, de un campamento de tiendas de lona, condicionándole a la cesión por espacio de cinco años de un terreno de 1.000 metros cuadrados dotado de accesos, agua y luz. La adecuación restante será de cuenta del interesado, con el compromiso por parte de éste de ceder al Ayuntamiento un tanto por ciento en los ingresos.

Quedar enterado del proyecto del también súbdito francés, M. Clement Gracia, quien solicita: a) 12.500 metros cuadrados de terrenos entre el chalet de Sacristán, Avenida de la Victoria y doña Trinidad Bueno, para la instalación de un golf en miniatura y varias pistas de tenis; y b) 10.000 metros cuadrados en el Salvé para construir un "camping" de modernas instalaciones y carácter internacional. No recayó resolución en espera del plano cuya remisión anuncia el interesado.

Manifestar al escultor señor Amaya que, de momento, no se puede aceptar su propuesta encaminada a instalar en la villa un parque infantil de las características por él indicadas.

Quedar enterado de la contestación del Gobierno Civil en relación con la petición del señor Brizuela para prestar solamente servicio de restaurante en el bar "Venecia" el día de la Batalla de Flores.

En relación con la petición del señor Zweifel de que se le devuelva el importe de dos localidades de pista de las que se expendieron para presenciar la Batalla de Flores de 1957, no acceder a lo solicitado por no encontrar razones que lo justifiquen suficientemente.

Indicar al señor Urquiza que la única forma de poder ostentar el carácter de funcionario municipal propietario, es la de haber llegado a él mediante la oportuna oposición o concurso.

Incluir en la lista de Beneficencia a Beatriz San Emeterio, Isabel Pérez, Eufrasia López e Isabel Bengochea.

Quedar enterado del escrito de don Juan Lerma y tres vecinos más de Madrid en el que manifiestan que el Ayuntamiento carece de facultades de disposición de ningún terreno en el Salvé, anunciando la impugnación de toda subasta de los mismos; quedando enterado también del requerimiento practicado contra la celebración de la subasta del lote 1.004.

Darse por enterado de la adjudicación provisional del lote 1.004.

Aceptar la propuesta de la Bilbaina de Edificación, tendente a urbanizar ella, por su cuenta, las Avenidas Primera, Nueva, calles F, G, la colateral derecha e izquierda, parque I, calle H y la I, con una superficie de 14.959,50 metros cuadrados; a cambio de que el Ayuntamiento urbanice, en su día, o que a dicha Compañía le correspondería en la Avenida Segunda, equivalente a 14.956,50 metros cuadrados.

Quedar enterados del oficio de la Alcaldía de Santoña agradeciendo las facilidades dadas por este Ayuntamiento para la celebración en dicha villa del III Circuito Motorista.

Lareño, 15 de diciembre de 1958. — El secretario accidental (ilegible). — Visto bueno, el alcalde accidental, B. Blanco. 2.257

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Extracto de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el tercer trimestre de 1958.

Sesión extraordinaria celebrada el día 9 de julio.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de oficio del Banco de Crédito Local de España, sobre autorización de un nuevo crédito de 19.500.000 pesetas que, con el concedido anteriormente de 3.000.000 pesetas totaliza la suma de 22.500.000 pesetas, facultando a la Gerencia para el concierto de operación de crédito y pudiendo iniciarse la tramitación del presupuesto extraordinario, acordándose mostrar satisfacción por el feliz resultado de las gestiones realizadas por el señor alcalde a este respecto, realizándose los trámites precisos para conseguir la aprobación del presupuesto extraordinario y la autorización del Excmo. señor ministro de Hacienda.

Autorizar al señor alcalde-presidente, para concertar con la Empresa Malda-Recalde, de Bilbao, la instalación de una plaza de toros portátil, de madera, en las condiciones acordadas por la Corporación municipal.

Hacer aplicación de contribuciones especiales, para la instalación del alumbrado del Paseo de Torres.

Aprobar expediente de transferencia de crédito.

Aprobar expediente de reconocimiento de crédito.

Concertar directamente la construcción de las escuelas de Campuzano, por estimar se trata de obra urgente.

Sesión extraordinaria del día 31 de julio.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Aceptar, bajo determinadas condiciones, la cesión gratuita de un terreno propiedad de don José Luis Macho Campuzano y otros para la prolongación de la calle Joaquín Cayón.

Aprobar definitivamente expediente de permuta de bienes, facultando al señor alcalde para extender la correspondiente escritura pública.

Aprobar los informes técnicos y, en su consecuencia, el expediente y anteproyecto de presupuesto extraordinario para la realización del de ampliación de abastecimiento de aguas a nuestra ciudad, exponiéndose al público, por quince días, a efectos de reclamaciones.

Aprobar extracto de acuerdos adoptados por el Pleno durante el segundo trimestre del año en curso.

Agradecer al Excmo. señor ministro de Obras Públicas la aprobación del proyecto de ampliación de abastecimiento de aguas y anuncio de subasta del mismo.

Agradecer al Excmo. señor gobernador civil de la provincia, Ilmo. señor presidente de la Diputación Provincial y secretario técnico del Ministerio de Obras Públicas las gestiones e interés en la resolución de dicho asunto, concediendo a la Alcaldía un voto de gracias por su actividad en el mismo.

Participar al Ayuntamiento de Piélagos la obligación en que se halla de satisfacer los aumentos de obra que le afecten, en relación con la subasta de ampliación de abastecimiento de aguas a esta ciudad, en proporción al caudal que ha de utilizar.

Sesión extraordinaria de 5 de septiembre.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobó el proyecto de presupuesto municipal extraordinario, con operación de crédito, para las obras de ampliación del abastecimiento de aguas a nuestra ciudad

y forma de hacer frente al servicio de intereses y amortización, requiriendo, en su día, la superior autorización del Ministerio de Hacienda.

Aceptar informe del señor arquitecto municipal, en relación concesión de terrenos por don Facundo Pérez Canales, para prolongación de la calle Joaquín Cayón, en las condiciones que se expresan.

Torrelavega, 30 de septiembre de 1958.—El secretario, José María Carabias.—Visto bueno, el alcalde (ilegible).

Don José María Carabias Martín, secretario-letrado del Ayuntamiento de Torrelavega.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 23 del corriente, acordándose su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y lugares de costumbre.

Y para que conste, expido la presente, visada por el señor alcalde-presidente, en Torrelavega a 26 de diciembre de 1958.—El secretario, José María Carabias.—Visto bueno, el alcalde (ilegible).

2.258

ANUNCIOS PARTICULARES

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE CILLORIGO

Dispuesto por el artículo número 38 de la Hermandad, y por acuerdo de su Cabildo, se convoca, con carácter ordinario, Asamblea Plenaria de esta Entidad, que se celebrará el próximo día 25, a las doce en primera convocatoria y a la una en segunda, para tratar del siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Rendición de cuentas del año 1957.
- 3.º Lectura y aprobación de la Memoria de actividades de 1957.
- 4.º Aprobación del presupuesto para 1958.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Cillorigo, 31 de diciembre de 1958.—El jefe de la Hermandad.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 97,50 pesetas.

IMPRESA PROVINCIAL.—SANTANDER